



## Alcaldía de Medellín

Medellín, 06 de septiembre de 2021

### CERTIFICACIÓN:

**ALEXIS MEJÍA ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.445.943 de Medellín - Antioquia, en calidad de Subsecretario de Arte y Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana, como encargado del correo en el cual se reciben las observaciones a la publicación del proyecto del Decreto Provisional Nro. 1720030661 de 2021: "Por medio del cual se deroga el Decreto 963 de 2016 y se establece la organización y composición de los espacios de participación que son instancias adscritas al sistema municipal de cultura de la ciudad de Medellín", me permito CERTIFICAR que entre los días comprendidos entre el 1 y el 3 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, se recibieron las siguientes observaciones:

#### 1. Mesa Músicos Populares y tradicionales:

Observación recibida el día 3 de septiembre a las 14:33 p. m.

*(...) Buenas tardes Subsecretario Alexis:*

*De acuerdo a las observaciones que presenta la Mesa de Músicos Populares están las siguientes:*

- a. Dentro del proceso de elección no se especifica cómo será puntualmente este proceso, se habla de dos tipos de voto "VOTO UNICO Y VOTO EN BLANCO" pero el tema de agremiaciones no debe ser el voto por número de integrantes porque quedaría en desventaja las agremiaciones que tengan menor número de personas, esto ya se ha solicitado y no vemos que lo hayan aclarado en este Decreto*
- b. En el Artículo 9 dentro de la conformación de la Junta Directiva se establece un representante por las mesas y ya hay un representante por las mesas entonces "porqué una de las mesas tiene asiento directo en la Junta Directiva como las ONGs CULTURALES. Según el Artículo 18 las ONGs forman parte de las mesas de las Artes y la Cultura "y como así que "sectores (mesas)". Favor explicar bien este artículo porque no está claro*
- c. En el Decreto no dice cómo será el proceso de elección si presencial o virtual.*
- d. Porqué de un momento a otro aparecen tantas corporaciones y fundaciones que antes no se conocían, hoy en día existen muchas pero de papel o sea que no tienen agremiados en número considerable. La Secretaría de Cultura debe tener en cuenta que realmente sean corporaciones o agremiaciones realmente constituidas o conformadas.*

*Esperamos que las observaciones sean tenidas en cuenta(...)*

Respuesta:

Agradecemos sus observaciones frente el proyecto de decreto y a continuación damos respuesta a cada una de sus inquietudes:



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

- a. Acogiendo su recomendación se complementa el artículo 38 del Decreto aplicando el voto institucional para las agremiaciones, asociaciones, sindicatos, entidades, cooperativas, corporaciones y fundaciones culturales.
- b. Después de evaluar su recomendación, consideramos que el escenario de representación para las ONG culturales y organizaciones cívicas o comunitarias, es transversal a todos los espacios de participación que conforman el Sistema Municipal de Cultura, este nuevo espacio permitirá promover herramientas para el desarrollo, fortalecimiento, visibilización y la sostenibilidad de las organizaciones culturales de la sociedad civil, favoreciendo procesos de gestión, intercambio y trabajo en red.
- c. La realización de las elecciones se llevará a cabo mediante diferentes metodologías según lo requiera el caso, tal como se indica en el párrafo tercero del artículo 36.
- d. Para garantizar una representación democrática se acoge la observación mencionada en el artículo 38 del Decreto aplicando el voto institucional para las agremiaciones, asociaciones, sindicatos, entidades, cooperativas, corporaciones y fundaciones culturales.

### 2. Francisco de Paula Cárdenas Ospina:

Observación recibida el día 3 de septiembre de 2021 a las 15:16 p. m.

*(...)Buenas tardes doctor Mejía, en el artículo 34 requisitos para hacer consejeros en su último literal dice : "estar inscriptos en el formulario oficial de identificación de gestores y creadores culturales del municipio de Medellín" , nos parece muy engorroso ya que los artesanos de Medellín están inscriptos en la secretaría de cultura y muy pocos en gestores y creadores culturales del municipio, por lo tanto creemos que es más viable para los artesanos dejarlos donde están ubicados con su correspondiente registro para así no caer en pocas inscripciones para estos eventos.*

*Cordialmente,*

**FRANCISCO DE PAULA CARDENAS OSPINA**

*Presidente de la mesa de Artesanos.*

*Cooperativa de Artesanos de Antioquia(...)*

Respuesta:

Agradecemos su recomendación y en atención a ello tomamos la decisión de eliminar este requisito contemplado en el artículo 34, en aras de facilitar la participación en el proceso de postulación.

### 3. Oswaldo A. Zapata Z:

Observación recibida el día 3 de septiembre de 2021 a las 15:49 p. m.

*(...)Buenas tardes;*



## Alcaldía de Medellín

*El Decreto no es de lectura agradable y a veces entendible, dado a que tiene mala redacción, errores gramaticales, lo que le dará al lector confusión e incoherencias; sumado a que también está mal capitulado.*

*A continuación, exponemos nuestro punto de vista al respecto:*

- a. *En el Artículo 9.2 Junta Directiva, en su conformación se le da asiento a un representante de las Mesas y también a un representante de las ONG's culturales, que según el Artículo 18 ya hace parte de las mesas de las Artes y la Cultura. La pregunta es: ¿A las mesas tener un asiento ya en la junta directiva no habría duplicidad con generar un asiento a las ONG's culturales?*
- b. *En el Artículo 31, sobre el proceso de formación, en la segunda fase no se deja claro si esto será de carácter obligatorio u opcional.*
- c. *En el Artículo 36 sobre las asambleas de elección, varias mesas que tienen dentro de su conformación o subsector la de "Organizaciones"; solicitamos que, para las votaciones de éste, no voten en su totalidad los miembros de cada organización sino un delegado de cada una, y así quede elegido un representante de todas las organizaciones y no, la organización con mayor número de miembros.*
- d. *En el Artículo 42, La información de este artículo se encuentra en los Artículos 31, numeral 2; Artículo 46 numeral 11, por tanto, este se debe considerar en eliminarse al quedar repetitivo.*

*Muchas gracias por la oportunidad de participar en las observaciones.*

*Feliz tarde.*

*Presidente Mesa de Bandas de Marcha. (...)*

Respuesta:

- a. Después de evaluar su recomendación, consideramos que el escenario de representación para las ONG culturales y organizaciones cívicas o comunitarias, es transversal a todos los espacios de participación que conforman el Sistema Municipal de Cultura, este nuevo espacio permitirá promover herramientas para el desarrollo, fortalecimiento, visibilización y la sostenibilidad de las organizaciones culturales de la sociedad civil, favoreciendo procesos de gestión, intercambio y trabajo en red.
- b. Teniendo en cuenta que la segunda fase de formación mencionada en el artículo 31, se lleva a cabo como una acción posterior al proceso de elección se daría cumplimiento al numeral 45.11 del artículo 45 en el cual se indica que es deber de los miembros de los espacios de participación "participar en los espacios de formación y cualificación dirigidos a los consejeros, respecto a las políticas culturales, y en políticas públicas para el desarrollo social en los niveles nacional, departamental y municipal".
- c. Acogiendo su recomendación se complementa el artículo 38 del Decreto aplicando el voto institucional para las agremiaciones, asociaciones, sindicatos, entidades, cooperativas, corporaciones y fundaciones culturales.
- d. Se acoge su recomendación y en el artículo 31 se unifica la información asociada al proceso de formación de las elecciones del Sistema Municipal de Cultura.



## Alcaldía de Medellín

### 4. Alonso Arguello Sanguino:

Observación recibida el día 3 de septiembre de 2021 a las 18:00 p. m.

*Saludos.*

*(...) 1. importante que en los consejos zonales y comunales también aparezca el tema de turismo comunitario así como aparece en corregimientos ya que de la zona urbana se vienen organizando iniciativas de turismo creativo, cultural y comunitario y hay experiencias de arte y cultura.*

*2. que aparezca la palabra de economías creativas en la parte que corresponde al tema a distritos naranjas y estos temas, porque en Medellín existe la política de economías creativas que se diferencia un poco del concepto de economía Naranja*

*3. creo pertinente que en la representación de consejo de danza correspondiente a infancia, jóvenes y adulto mayor deben ser representaciones independientes al menos infancia y adolescencia debería ser una y adulto mayor otra o tener los tres grupos poblacionales sectorizados porque también es importante que el tema de juventud que es una apuesta del actual plan de desarrollo y que tendrá consejo de la juventud, un grupo poblacional fundamental en la participación del consejo de cultural.*

*4. No veo la mesa de medios de comunicación especializados en arte y cultura.(...)*

Respuesta:

- a. Teniendo en cuenta la heterogeneidad del sector cultural en las diferentes comunas, en el artículo 23 se define una composición que no excluye al sector de turismo, sino que posibilita que en las comunas y zonas de la ciudad donde las dinámicas de desarrollo potencian iniciativas de turismo creativo, cultural y comunitario, exista una representación en los consejos de escala territorial según sea el caso.
- b. Las áreas de Desarrollo Naranja o Distritos Culturales es un concepto definido desde el Plan Nacional de Desarrollo como “espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial, o decisiones administrativas de la ciudad o municipio, que tienen por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en la Ley de Economía Naranja”.
- c. Acogiendo su observación se realizó la modificación en el numeral 15.3 del artículo 15 en la conformación del Consejo de Danza garantizando una representación tanto para grupos de infancia, adolescencia y juventud como para la población adulto mayor.
- d. El sector de comunicaciones estuvo representado en el Sistema Municipal de Cultura como parte de los Consejos Zonales de cultura entre 2008 y 2016. Con el Decreto 963 de 2016 se creó la Mesa de Medios, pero al realizar un análisis del ejercicio desarrollado, se evidencia que no fue muy productiva y dado que existen otros espacios de diálogo y concertación con la administración municipal, que están representados por los mismos miembros, ha generado momentos de





## Alcaldía de Medellín

confusión, por tal razón se llegó a la conclusión que los medios deben estar en la plenaria y en los territorios.

Aplicando lo establecido en el reglamento, sobre la cantidad de sesiones anuales para que se considere activo un espacio, esta mesa sólo cumplió en 2016 que fue su conformación y 2018 con 7 sesiones y estaría inactiva desde 2019. La mesa de medios tuvo un total de 23 reuniones a lo largo de este periodo, divididas por años así, 2016: 4, 2017: 6, 2018: 7, 2019: 5 en el 2020 no se reunieron y en este año 2021:1 que fue convocada por la Junta para hablar sobre la conformación de los espacios, es decir, su última reunión productiva fue en 2019 y a pesar que la secretaría técnica insistió para su continuidad, no hubo interés por los miembros, aunque si se mantuvo el trabajo informativo a través de los otros espacios existentes y de los cuales participan los miembros de la mesa.

El mayor aporte de la Mesa se dio en el tema de la Política pública de medios, liderada desde la secretaría de comunicaciones, en tal sentido, consideramos que no es viable conformar esta mesa desde el Sistema Municipal de Cultura, sino articular el espacio ya reglamentado en la plenaria del consejo Municipal de Cultura.

De igual forma, en las elecciones que se inician con este decreto, los medios pueden participar como agentes culturales en los consejos comunales, es decir, tienen mayor oportunidad de hacer parte de los procesos culturales que se lideran en todo el territorio.

### 5. **Jaiver Jurado**

Observación recibida el día 3 de septiembre de 2021 a las 18:00 p. m.

*(...)1. Considero que estos espacios - El Observatorio de Cultura - El Sistema de Información de Cultura - El Consejo Metropolitano de Cultura aún no tienen desarrollos claros, viabilidad técnica, ni una relación concreta con el sector, procesos incipientes para que estén aquí en este decreto.*

*2. Considero que si no hay una estrategia para integrar a estos delegados, es volver a repetir la historia de siempre, en el mejor de los casos algunos de estos delegados llegan y nunca más vuelven.*

*El Director(a) del Inder o su delegado  
Un representante del Ministerio de Cultura  
Un jefe de Núcleo*

*Un representante de los Personeros Estudiantiles.  
Un representante del Comité Intergremial de Antioquia.*

*Un delegado de Teled Medellín*

*Un delegado de las áreas de desarrollo naranja o distritos culturales (?)*

*3. Revisar el artículo 13 frente a la aprobación de actas por parte de la junta. ¿La junta aprueba las actas de otros espacios?*

*4. Mirar artículo 34, punto 6. Pone la condición que para ser consejero debe estar inscrito en la identificación de gestores y creadores. Esa plataforma estuvo caída*



## Alcaldía de Medellín

*varios días y la mayoría del sector no se pudo inscribir. Considero se debe eliminar esta condición que coarta la participación*

*5. Artículo 45: mirar las causales de pérdida de condición de consejero, falta agresión verbal y ser contratista del Municipio*

*6. Mirar el párrafo del artículo 45. La junta decide si un consejero pierda la condición de consejero. y quien vigila a la junta Directiva*

*7. Debería plantearse un comité de Ética que regule al Consejo de Cultura, al Presidente y a la Junta Directiva*

*Cordialmente*

*Jaiver Jurado*

*Presidente*

*Consejo de Teatro(...)*

Respuesta:

a. Las definiciones expuestas en el artículo 5 del decreto, corresponden a lo estipulado en el decreto único reglamentario 1080 de 2015 en su artículo 2.2.1.5, acogiendo su observación se agrega el contexto relacionado anteriormente, cabe aclarar que la conformación del Concejo Municipal de cultura queda establecida en el artículo 7 del Decreto.

b. Frente a la representación objetada tenemos que: Los delegados del Inder, Telemedellín y el Comité Intergremial de Antioquia, desde la Secretaría de Cultura Ciudadana realizaremos los esfuerzos necesarios para propiciar la participación de estas entidades dada su importancia y relevancia para el desarrollo del Sector Cultural. En cuanto a la representación del Ministerio de Cultura resulta importante aclarar que para la fecha de publicación del presente decreto aún se encuentra vigente la Ley 397 de 1997, lo cual hace necesario la conservación de la conformación del Concejo Municipal de Cultura como lo establecen el artículo 60 de la referida Ley, siempre y cuando no exista normatividad vigente que lo contraríe.

Por otra parte, las áreas de Desarrollo Naranja o Distritos Culturales es un concepto definido desde el Plan Nacional de Desarrollo como “espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial, o decisiones administrativas de la ciudad o municipio, que tienen por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en la Ley de Economía Naranja”.

c. Se acoge su observación mediante el ajuste del párrafo del artículo 44 y se revisa el artículo 13 frente a la aprobación de las actas.

d. Agradecemos su recomendación y en atención a ello tomamos la decisión de eliminar este requisito contemplado en el artículo 34, en aras de facilitar la participación en el proceso de postulación.

e. Se acoge la recomendación la cual queda incluida en el numeral 44.7 del artículo 44 del Decreto.

f. Esta recomendación se acoge con la respuesta del literal C.



## Alcaldía de Medellín

- g. Esta recomendación se tendrá en cuenta en la ruta de instalación del Sistema Municipal de Cultura el cual podrá tenerse en cuenta al momento de definir el reglamento de cada espacio de participación.

### 6. Luisa A Sánchez Arcila

Observación recibida el día 3 de septiembre a las 23:35 p. m.

(...) *Cordial saludo.*

*Leyendo respecto a la conformación del consejo de danza para estas nuevas elecciones de consejeros observo que se encuentra un representante para infancia, juventud y adulto mayor; sugiero que para esta población debe haber un representante, ya que son más de 500 grupos dancísticos en la ciudad de Medellín, además tienen un interés y objetivos muy claros con respecto al folclore entre ellos conservar nuestras raíces; los intereses de la infancia y juventud son muy distintos a los de los adultos mayores, vemos que ellos se inclinan hacia otras danzas como la contemporánea o urbana entre otras.*

*El adulto mayor necesito un representante que disponga de tiempo, ame lo que hace y de un buen acompañamiento a esta población, que los ayude a visibilizarse y contribuya con la dignificación, ellos son felices mostrando sus danzas; el adulto mayor es cultura viva por sus experiencias y vivencias.*

*Luisa Adelia Sánchez A.*

*C:C No 32 444786*

*Consejera cultural en danza*

*representante del adulto mayor(...)*

Respuesta:

Acogiendo su observación se realizó la modificación en el numeral 15.3 del artículo 15 en la conformación del Consejo de Danza garantizando una representación tanto para grupos de infancia, adolescencia y juventud como para la población adulto mayor.

### 7. Luis Guillermo Peña R.

Observación recibida el día 2 de septiembre a las 20:57 p. m.

(...) *Cordial saludo:*

*Analizando el texto del nuevo decreto que reformará el Sistema Municipal de Cultura recomiendo que se siga teniendo en cuenta la Mesa de Medios Especializados de Difusión del Arte y la Cultura. Aunque estará incluido un representante del Comité de la Política Pública de Medios, ésta se enfoca en medios alternativos, comunitarios, independientes, ciudadanos y concesionarios, que no siempre tienen en la agenda de sus contenidos el arte y la cultura.*

*Igualmente propongo que se siga teniendo en cuenta en los estímulos las publicaciones periódicas y no periódicas.*

*Gracias por la atención,*

*Luis Guillermo Peña R.*

*Vicepresidente de la Mesa de Medios Especializados de Difusión del Arte y la Cultura.*



## Alcaldía de Medellín

*Representante de los Medios impresos en el Comité de la Política Pública de Medios.*

*Coordinador de la Plataforma de Comunicaciones de la Comuna 10.(...)*

*Director*

Respuesta:

El sector de comunicaciones estuvo representado en el Sistema Municipal de Cultura como parte de los Consejos Zonales de cultura entre 2008 y 2016. Con el Decreto 963 de 2016 se creó la Mesa de Medios, pero al realizar un análisis del ejercicio desarrollado, se evidencia que no fue muy productiva y dado que existen otros espacios de diálogo y concertación con la administración municipal, que están representados por los mismos miembros, ha generado momentos de confusión, por tal razón se llegó a la conclusión que los medios deben estar en la plenaria y en los territorios.

Aplicando lo establecido en el reglamento, sobre la cantidad de sesiones anuales para que se considere activo un espacio, esta mesa sólo cumplió en 2016 que fue su conformación y 2018 con 7 sesiones y estaría inactiva desde 2019. La mesa de medios tuvo un total de 23 reuniones a lo largo de este periodo, divididas por años así, 2016: 4, 2017: 6, 2018: 7, 2019: 5 en el 2020 no se reunieron y en este año 2021:1 que fue convocada por la Junta para hablar sobre la conformación de los espacios, es decir, su última reunión productiva fue en 2019 y a pesar que la secretaría técnica insistió para su continuidad, no hubo interés por los miembros, aunque si se mantuvo el trabajo informativo a través de los otros espacios existentes y de los cuales participan los miembros de la mesa.

El mayor aporte de la Mesa se dio en el tema de la Política pública de medios, liderada desde la secretaría de comunicaciones, en tal sentido, consideramos que no es viable conformar esta mesa desde el Sistema Municipal de Cultura, sino articular el espacio ya reglamentado en la plenaria del consejo Municipal de Cultura.

De igual forma, en las elecciones que se inician con este decreto, los medios pueden participar como agentes culturales en los consejos comunales, es decir, tienen mayor oportunidad de hacer parte de los procesos culturales que se lideran en todo el territorio.

Cordialmente,

**ALEXIS MEJÍA ECHEVERRY**  
Subsecretario de Arte y Cultura

Elaboró: Alejandra Muñoz Profesional Subsecretaría de Arte y Cultura 	Revisó: Marcela David Manco Abogada 	Revisó: Natalia Riveros Abogada Asesora Despacho 	Aprobó: Aidé Luz Lezcano García Líder de proyecto Movilización y Participación Cultural Subsecretaría Arte y Cultura 
---	---	--	--





Alcaldía de Medellín

ME  
DE  
LLIN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

